

DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2008, de la Dirección-Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, por la que se convocan proyectos de investigación a fin de asociarlos al Programa Aragonés de Medicina Regenerativa.

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, en el ejercicio de sus competencias en materia de formación de los recursos humanos, fomento de la investigación, asesoría y cooperación y aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes, hace pública la presente convocatoria para la realización de proyectos de investigación dentro del campo de las Células Troncales y la Medicina Regenerativa.

La investigación en el campo de Células Troncales y Medicina Regenerativa constituye una línea de desarrollo estratégico en Aragón, impulsada a través del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. El Programa Aragonés de Medicina Regenerativa (PAMER), agrupa las líneas de investigación básica, preclínica y clínica en todos los aspectos de la Medicina Regenerativa.

Esta convocatoria forma parte del desarrollo de los Convenios que se vienen firmando anualmente entre el Departamento de Salud y Consumo de la Diputación General de Aragón y el Ministerio de Salud y Consumo con el fin de: «establecer el cauce de colaboración entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y el Instituto de Salud Carlos III para el desarrollo y estabilización de la línea de Investigación en Medicina Regenerativa, y en especial la organización, coordinación y estímulo de la investigación básica, preclínica y clínica en el área de Medicina Regenerativa, con el fin de facilitar el desarrollo e implantación de nuevas estrategias terapéuticas, basadas en la utilización de células madre».

El objetivo general de la presente convocatoria es potenciar la realización de proyectos de investigación en fases iniciales de desarrollo y con una clara proyección de futuro en el Área Temática de Medicina Regenerativa, con el fin de fortalecer el potencial investigador de los grupos aragoneses en este campo. Asimismo, se pretende potenciar el rendimiento de las Unidades de Apoyo Transversal a la Investigación.

En virtud de dicha propuesta, resuelvo:

Primero. Objeto.

Esta convocatoria tiene como objeto desarrollar acciones de investigación asociadas al Programa Aragonés de Medicina Regenerativa.

Se financiarán proyectos de investigación sobre Células Troncales y Medicina Regenerativa, tanto en investigación básica como preclínica y clínica. Con los objetivos favorecer el desarrollo de dichos proyectos y de incrementar el número de investigadores con formación en Medicina Regenerativa, la presente convocatoria incluirá la financiación de investigadores postdoctorales asociados a un máximo de 6 de los proyectos.

Segundo. Prioridades.

Se valorarán especialmente proyectos enmarcados dentro de las siguientes prioridades:

Investigación en Células Pluripotentes Inducidas (iPS)

Investigación Básica en Células Troncales Embrionarias y Adultas

Investigación Preclínica y Clínica en Terapia Celular y Medicina Regenerativa

Tercero. Financiación.

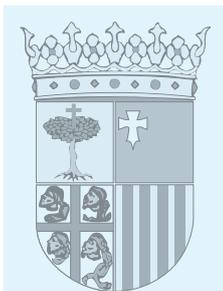
La financiación de los proyectos que se pueden conceder en virtud de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria, se imputará al presupuesto del Instituto en el vigente ejercicio.

Son susceptibles de financiación los gastos corrientes derivados de los siguientes conceptos:

- a) Personal Investigador Postdoctoral asociado al proyecto. El número máximo de investigadores postdoctorales financiados en ésta convocatoria será de seis.
 - b) Gastos derivados del uso de instalaciones o servicios de soporte
 - c) Material inventariable.
 - d) Material fungible
 - e) Otros gastos corrientes, debidamente justificados, relacionados directamente con el proyecto de investigación financiado
 - f) Viajes y dietas relacionados directamente con el proyecto de investigación financiado
- En todo caso la gestión de los proyectos será a cargo de las partidas correspondientes, a solicitud de los responsables del proyecto.

Cuarto. Objeto de la convocatoria.

Podrán ser objeto de esta convocatoria tanto proyectos procedentes de un grupo de inves-



tigación como proyectos de carácter multicéntrico, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los proyectos tendrán una duración máxima de un año a partir de la Resolución definitiva de concesión de los mismos y podrán incluir bienes fungibles, servicios, equipamiento y la asignación de un investigador postdoctoral asociado al proyecto de investigación.

Quinto. Beneficiarios.

Personal en el ámbito de la Biomedicina y Ciencias de la Salud que posea relación funcional, estatutaria o laboral con un centro u organismo público de investigación que desarrolle su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sexto. Procedimiento de resolución

El órgano competente para la tramitación del procedimiento para la admisión de los proyectos será el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

La resolución del procedimiento corresponderá al Director-Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, previa valoración por la Comisión de Investigación del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo general para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de esta convocatoria.

Octavo. Formalización y presentación de solicitudes.

1. Para formalizar la solicitud, los interesados presentarán en el registro del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (Edificio CEA, Avenida Gómez Laguna, 25, 3º 50009 Zaragoza) o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada y firmada por el investigador principal del proyecto, conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I de la presente Resolución.
- b) Memoria científica de la propuesta conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo II
- c) «Curriculum vitae» del investigador principal de la propuesta en cualquier modelo normalizado aceptado en convocatorias de proyectos promovidas por organismos públicos.

La presente documentación también deberá ser enviada en versión electrónica antes del plazo de fin de convocatoria por correo electrónico a la dirección de correo: investigacion.iacs@aragon.es

2. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al responsable para que, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 y previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley. Durante dichos diez días hábiles, el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de concesión y notificar la resolución quedará suspendido, de conformidad con el apartado 5.a) del artículo 42 de la Ley 30/1992.

Noveno. Evaluación.

La evaluación de las solicitudes se efectuará conforme a los criterios generales de valoración establecidos en el artículo 25 del Decreto 209/2006, de 24 de octubre y los siguientes criterios específicos previstos en esta convocatoria:

Viabilidad Científica del proyecto de investigación en el plazo señalado para su realización (1 año).

Proyección de continuidad de la línea de Investigación en la que se enmarca el proyecto.

Oportunidad en relación con el desarrollo del Área de Medicina Regenerativa.

Historial Científico del grupo investigador y capacidad de obtención de financiación a través de convocatorias públicas competitivas.

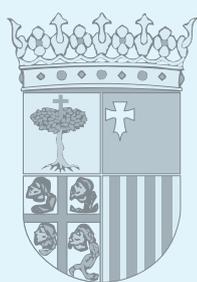
Experiencia del grupo investigador en la línea de trabajo y tecnología propuesta.

Impacto sobre la optimización de uso de las Unidades de Apoyo Transversal a la Investigación.

En el caso de contratación de personal se valorará adicionalmente su necesidad e impacto en el desarrollo del proyecto solicitado.

Si el equipamiento solicitado es ofertado a través de una Unidad de Apoyo Transversal a la Investigación, se valorará la justificación de la necesidad de incorporar un nuevo equipo equivalente en el laboratorio del grupo de investigación.

En el caso de proyectos que supongan la continuidad de líneas de investigación financia-



das, total o parcialmente, a través de la resolución del 27 de julio de 2007 del Director-Gerente del instituto por la que se concedieron proyectos de investigación a fin de asociarlos al Programa Aragonés de Medicina Regenerativa, se valorará el grado de realización de los objetivos planteados por el grupo investigador en dichos proyectos. El investigador deberá indicar en el apartado de Antecedentes del Anexo II de la presente convocatoria los objetivos planteados en el proyecto concedido y los objetivos alcanzados en momento de presentación de la nueva solicitud, justificando su grado de realización.

La valoración de las solicitudes se efectuará por la Comisión de Investigación del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

Tras la valoración de las solicitudes, la Comisión de Investigación emitirá un informe en el que se hará constar el resultado de la verificación del cumplimiento por los solicitantes de las condiciones impuestas, de la evaluación efectuada y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Esta Comisión elevará dicho informe como propuesta al Director – Gerente del I+CS para su resolución.

Décimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación para los proyectos de investigación será de 6 meses a partir del día en que surta efectos la presente Resolución.

2. La resolución del procedimiento, que será motivada, la realizará el Director-Gerente del Instituto, a propuesta de la Comisión de Investigación del mismo.

3. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (Edificio CEA, Avenida Gómez Laguna, 25, 3º 50009 Zaragoza) y en el del Salud (sito en el Paseo M^a Agustín 16) teniendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécimo. Recursos.

La Resolución del procedimiento de concesión de admisión de proyectos podrá ser recurrida en alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, ante el Consejero de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

Duodécimo. Ejecución económica de los proyectos.

La ejecución económica de los proyectos quedará reflejada en unas cuentas contables auxiliares del Instituto a favor del investigador principal o coordinador del proyecto que podrá disponer de ella, en relación al proyecto, según las normas generales del Instituto.

Decimotercero. Obligaciones de los seleccionados.

1. Una vez resuelta la convocatoria, el investigador principal o coordinador del proyecto y el responsable legal del organismo o centro beneficiario deberán suscribir un acuerdo de gestión que confirmará la aceptación expresa de los compromisos adquiridos en el plazo de 15 días naturales.

2. Utilizar los fondos para el concreto destino para el que ha sido concedida.

3. El equipamiento concedido a través de ésta convocatoria será propiedad del I+CS y cualquier investigador asociado al mismo podrá solicitar su uso en las condiciones establecidas en cada caso. El investigador principal actuará como responsable del equipo y facilitará la accesibilidad de uso al resto de investigadores el Instituto.

4. Realizar los gastos con arreglo a las normas generales del Instituto.

5. Dentro de los 6 meses posteriores a la finalización del proyecto el investigador deberá entregar una Memoria Científica y Económica Final del mismo.

Decimocuarto. Publicidad.

El Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud podrá dar publicidad y difusión en una Memoria Anual o por otros medios a los objetivos y resultados de los trabajos desarrollados al amparo de esta convocatoria.

En cualquier presentación oral o escrita del proyecto o de los resultados del mismo deberá mencionarse esta convocatoria.

Zaragoza, 23 de mayo de 2008.

**El Director-Gerente del Instituto Aragonés
de Ciencias de la Salud,
ESTEBAN DE MANUEL KEENOY**



ANEXO I

Solicitud Convocatoria para el desarrollo de Proyectos de Investigación asociados al Programa Aragonés de Medicina Regenerativa.

PROYECTO SOLICITADO:

Título del Proyecto: Presupuesto solicitado:

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

Apellidos y nombre: Entidad: Centro: Departamento: Teléfono: _____ (ext. _____) Fax: _____ Correo electrónico: Dirección postal completa:
--

En de de 2008

Firma del Investigador responsable

Fdo.

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD



Investigador Responsable

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado: <input type="checkbox"/> Doctor
	<input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto
Categoría profesional y Centro:	<input type="checkbox"/> Otros: _____
	Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla
Correo electrónico:	<input type="checkbox"/> Interino
	<input type="checkbox"/> Contratado
Firma de conformidad:	<input type="checkbox"/> En formación
	<input type="checkbox"/> Otra

Resto de Investigadores

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado: <input type="checkbox"/> Doctor
	<input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto
Categoría profesional:	<input type="checkbox"/> Otros: _____
	Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla
Correo electrónico:	<input type="checkbox"/> Interino
	<input type="checkbox"/> Contratado
Firma de conformidad:	<input type="checkbox"/> En formación
	<input type="checkbox"/> Otra

Apellidos:	Nombre:
DNI:	Año de nacimiento:
Titulación académica:	Grado: <input type="checkbox"/> Doctor
	<input type="checkbox"/> Licenciado/Ingeniero/Arquitecto
Categoría profesional:	<input type="checkbox"/> Otros: _____
	Situación laboral: <input type="checkbox"/> Plantilla
Correo electrónico:	<input type="checkbox"/> Interino
	<input type="checkbox"/> Contratado
Firma de conformidad:	<input type="checkbox"/> En formación
	<input type="checkbox"/> Otra

Háganse tantas copias como sea necesario

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD



ANEXO II

Descripción del Proyecto de Investigación que incluya: resumen, antecedentes, hipótesis, objetivos, metodología y cronograma (máximo 4 páginas)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD

Descripción de la línea de investigación dentro del área temática de Medicina Regenerativa, indicando los objetivos generales que se plantea el grupo investigador, las principales hipótesis y el plan de continuidad del proyecto solicitado (máximo 1 página)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD

Justificación económica del proyecto: presupuesto detallado de gastos distribuidos en personal, bienes y contratación de servicios (inventariable, fungible y otros gastos) y viajes y dietas.

Se deberá describir el entorno en que el investigador postdoctoral desarrollará su trabajo, y justificar la necesidad de su incorporación, sus funciones y el impacto esperado en el desarrollo del proyecto (máximo 2 páginas).

El coste máximo del equipamiento solicitado será de 30.000 €.

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD

Historial científico del grupo investigador: se indicará la composición del grupo investigador del proyecto señalando el reparto de tareas previsto. Se incluirá un listado de proyectos concedidos y de publicaciones de los últimos 5 años (máximo 2 páginas)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD